



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de Sustanciación No. 087

Radicación: 41001-31-05-003-2015-01232-01

Neiva, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso ordinario laboral de ANÍBAL CHARRY
GONZÁLEZ en frente de PORVENIR S.A.

La señora ELIANA AHUMADA PRIMO, actuando en calidad de Auxiliar Jurídica de la firma LUPA JURÍDICA quien presta los servicios de *“Levantamiento de piezas procesales y la inspección realizada en la Rama Judicial y en los despachos judiciales correspondientes”*, al fondo de pensiones PORVENIR S.A., conforme se infiere de la autorización otorgada por ésta última, mediante escrito radicado vía correo electrónico el 18 de febrero de 2022, solicitó copia de la sentencia proferida en sede de primera instancia, en el proceso ordinario laboral de la referencia, por lo tanto, se **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR que la Secretaría del Tribunal remita a la solicitante, copia de la sentencia proferida en sede de primera instancia, al correo electrónico indicado en escrito del 18 de febrero de 2022 radicado por la peticionante.

CÚMPLASE,

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57a4004c1a4cf422713c602b2947fd749fb7d00f42912d3f42e0618abbad68b

7

Documento generado en 21/02/2022 10:31:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>